DNBC

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

FORMATO DE NECESIDAD

ÁREA SOLICITANTE	Subdirección Estratégica y de Coordinación.
FECHA	Enero 23 de 2026.

	Insumo	Descripción
1	**Bien o Servicio Solicitado**	
2	**Descripción de la Necesidad / Anexar Soportes**	De conformidad con la naturaleza técnica, operativa y administrativa de las actividades a desarrollar y el alcance del objeto contractual, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —UAE-DNBC— requiere contratar la **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, con una persona natural que cumpla con el siguiente perfil: *«Título de bachiller, ostentar rango de Teniente legalmente otorgado, y acreditar formación profesional universitaria, con experiencia laboral relacionada superior a treinta y seis (36) meses».* El perfil anteriormente descrito corresponde a la **categoría de Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – Perfil Teniente**, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 003 del 5 de enero de 2026**, «Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales que celebre la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos», actualmente vigente, en atención a los requisitos académicos, de rango y de experiencia exigidos para el adecuado acompañamiento institucional, operativo y misional de la Entidad.
3	**Condiciones Técnicas o Actividades**	**Obligaciones Específicas Requeridas**: 1. **Gestionar** las solicitudes relacionadas con los trámites del proceso de educación presentadas por los cuerpos de bomberos del país, para efectos de **registro de cursos** ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. 2. **Gestionar** las solicitudes relacionadas con los trámites del proceso de educación presentadas por los cuerpos de bomberos del país, para efectos de **aval de instructores**, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Entidad. 3. **Apoyar** el trámite de revisión y verificación de los **requisitos necesarios para la expedición y firma de certificados** derivados de los procesos de formación adelantados por las escuelas, centros de formación y áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos. 4. **Construir, actualizar y alimentar** la base de datos institucional de los trámites asociados al proceso de educación bomberil presentados por los cuerpos de bomberos del país, garantizando su trazabilidad, organización y disponibilidad. 5. **Atender y responder**, en el marco de sus competencias, los requerimientos de orden técnico, operativo y educativo formulados por los cuerpos de bomberos del país, a través del **Sistema de Gestión Documental ORFEO** u otros canales oficiales dispuestos por la Entidad. 6. **Realizar visitas técnicas** a las instituciones bomberiles del país, con el fin de **verificar el cumplimiento de los estándares definidos por la DNBC** para escuelas de formación bomberil, centros de capacitación de brigadas contra incendio y cursos de capacitación bomberil, elaborando los informes correspondientes. 7. **Brindar acompañamiento** a la ejecución de los distintos procesos de formación que se desarrollen con **registros autorizados por la Dirección**, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares técnicos, pedagógicos y administrativos establecidos. 8. **Las demás actividades de apoyo** que, siendo acordes con la naturaleza del objeto contractual, sean requeridas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.
4	**Valor /Presupuesto**	El Presupuesto Oficial asignado para la ejecución del presente contrato es de **Noventa y Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($93.500.000 M.L. COP)**, valor que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar, con cargo a la **Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 – Fondo Nacional de Bomberos**.
5	**CDP/ Origen de los Recursos, Proyecto de Inversión- Funcionamiento**	Que el **Gobierno Nacional**, mediante el **Decreto N° 1477 del 30 de diciembre de 2025**, «*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*», liquidó el **Presupuesto General de la Nación** correspondiente a la vigencia fiscal 2026. Que, en el marco de dicha liquidación presupuestal, los recursos destinados a financiar el presente proceso contractual corresponden al **presupuesto de inversión**, asignado a la **Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 – Fondo Nacional de Bomberos**, administrado por la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Bomberos. Que, adicionalmente, la contratación objeto del presente Estudio Previo se encuentra **debidamente incorporada y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026**, registrado en la plataforma **SECOP II**, en concordancia con el **Plan de Abastecimiento Estratégico** de la Entidad para la vigencia 2026. Que el bien y/o servicio a contratar se encuentra identificado bajo el **código UNSPSC 80111701**, y asociado al **Código BPIN 202300000000031**, en correspondencia con el proyecto de inversión que respalda presupuestal y programáticamente la presente contratación.
6	**Justificación del Valor del Contrato:**	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —***UAE-DNBC***— realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual, desde las perspectivas legal, técnica, organizacional, financiera y de riesgos, con el fin de determinar parámetros objetivos, razonables y verificables que sustenten el valor del contrato requerido para la prestación de servicios de **apoyo a la misionalidad de la Entidad**, en el marco del proceso de educación nacional para bomberos. **6.1 Perspectiva legal**: El sector de servicios de apoyo a la gestión misional y administrativa en entidades públicas está conformado principalmente por personas naturales contratadas bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya finalidad es asistir técnicamente actividades institucionales que no pueden ser

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

cubiertas de manera permanente por personal de planta, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este tipo de contratación exige la acreditación de **idoneidad, formación académica, rango legalmente otorgado y experiencia relacionada**, en atención a la naturaleza técnica, operativa y administrativa de las actividades que se desarrollan en apoyo a los procesos misionales de la Entidad.

6.2 Perspectiva técnica y operativa: Las actividades requeridas corresponden a **apoyo técnico-operativo y administrativo especializado** al proceso de educación bomberil nacional, que involucra, entre otros aspectos:

- Gestión de información institucional sensible.
- Organización y trazabilidad documental de trámites educativos.
- Atención de requerimientos técnicos y administrativos a cuerpos de bomberos.
- Verificación de requisitos para certificaciones de formación.
- Acompañamiento a procesos de capacitación.
- Realización de visitas técnicas a instituciones bomberiles.
- Seguimiento a registros, avales y estándares formativos.

Dichas funciones demandan un perfil con **formación universitaria, rango institucional y experiencia superior a treinta y seis (36) meses**, que garantice confiabilidad, criterio técnico, conocimiento del sector bomberil y adecuado soporte misional.

6.3 Perspectiva organizacional: La **UAE-DNBC** no cuenta con personal de planta asignado de manera exclusiva para el acompañamiento permanente al proceso de educación bomberil nacional, circunstancia que genera riesgos en la trazabilidad de la gestión, represamiento de trámites y debilitamiento del control institucional sobre los procesos formativos.

En este contexto, la contratación externa resulta necesaria para asegurar **continuidad operativa, soporte institucional especializado, oportunidad en la atención de solicitudes y fortalecimiento del control misional.**

6.4 Perspectiva financiera: El valor mensual del contrato fue determinado con fundamento en el perfil requerido correspondiente a la categoría de **Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – Perfil Teniente**, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 003 de 2026**, que fija para dicho perfil honorarios mensuales de:

Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 8.500.000 M.L. COP).

Este valor resulta proporcional, razonable y coherente con:

- El nivel de formación universitaria exigido.
- El rango institucional de Teniente legalmente otorgado.
- La experiencia laboral superior a treinta y seis (36) meses.
- El grado de responsabilidad derivado del acompañamiento a procesos misionales.
- El manejo de información institucional sensible.
- La necesidad de desplazamientos y visitas técnicas a nivel nacional.
- La dedicación continua requerida para garantizar soporte técnico, operativo y administrativo especializado al proceso de educación bomberil.

Para la determinación del valor se tomó como referencia la **tabla oficial de honorarios adoptada por la UAE-DNBC para la vigencia 2026**, así como la consulta comparativa de contratos similares de apoyo misional celebrados por entidades públicas del sector, evidenciándose que el valor definido se ubica dentro de parámetros razonables y acordes con el mercado institucional.

En consecuencia, los honorarios mensuales establecidos se ajustan plenamente a criterios de **proporcionalidad, necesidad, razonabilidad e idoneidad**, en relación directa con el objeto contractual requerido por la **UAE-DNBC.**

Contratos previos de otras entidades:

2024	CRC-CI-0008-2024	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar la alianza técnico ambiental con el municipio de guapi, para el fortalecimiento de la educación ambiental en el departamento del cauca, en el marco de la ejecución de acciones del proyecto 24045 "denominado fortalecimiento de la educación ambiental en el departamento del cauca", de la CRC	$26.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7218533

(A través de búsqueda en el SECOP II, se deben incluir dos antecedentes de contratos similares en cuanto al OBJETO y HONORARIOS, celebrados por otras entidades entre 2024 y 2025).

Contratos previos de la entidad:

2025	CONTRATO 175-2025	DNBC	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial misional operativo y experiencia bomberil para brindar asesoría y acompañamiento técnico, administrativo y operativo en las actividades del proceso educación nacional para bomberos de la dirección	$23.956.759	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

					nacional de bomberos del Colombia		390442&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
		2024	CPS-157-2025	DNBC	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la subdirección estratégica y de coordinación bomberil en procesos de educación nacional para bomberos	$36.040.00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6379006&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

(A través de búsqueda en el **SECOP II**, se deben incluir dos antecedentes de contratos similares en cuanto al OBJETO y HONORARIOS, que ha celebrado la **UAE-DNBC** entre 2024 y 2025).

6.5 Perspectiva de riesgos: La no contratación del presente servicio generaría riesgos institucionales relevantes para la UAE-DNBC, tales como:

- Desorganización y pérdida de trazabilidad documental en el proceso de educación bomberil.
- Retrasos en la atención y respuesta a solicitudes presentadas por los cuerpos de bomberos del país.
- Acumulación y represamiento de trámites de registros, avales y certificaciones de formación.
- Debilitamiento del control institucional sobre los estándares técnicos, pedagógicos y administrativos de los procesos de capacitación.
- Incumplimiento de cronogramas de formación autorizados por la Dirección.
- Riesgos asociados al manejo inadecuado de información institucional sensible.
- Afectación directa a la calidad, oportunidad y cobertura del proceso nacional de educación para bomberos.

En consecuencia, el valor definido garantiza criterios de **proporcionalidad, necesidad y coherencia** con el objeto contractual orientado al fortalecimiento de la gestión misional de la UAE-DNBC en materia de formación, capacitación y certificación bomberil.

7	**Plazo / Cronograma**	El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, contado a partir de la **suscripción del acta de inicio**, la cual únicamente procederá una vez el contrato se encuentre **debidamente perfeccionado** y se hayan cumplido en su totalidad los **requisitos legales para su ejecución**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 41 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.
8	**Lugar de Ejecución**	Los servicios de apoyo a la gestión objeto del presente contrato se prestarán principalmente en las instalaciones de la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —*UAE-DNBC*—**, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, y en consideración a la naturaleza administrativa, organizacional y documental de las actividades a desarrollar, así como a la autonomía propia de los contratos de prestación de servicios con personas naturales, el contratista podrá ejecutar determinadas labores de manera no presencial cuando ello resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, previa coordinación y autorización del supervisor designado por la Entidad.
9	**Forma de Pago**	La **UAE–DNBC** cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: • **Once (11) pagos mensuales iguales**, cada uno por valor de **Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 8.500.000 M.L. COP)**, pagaderos el último día calendario de cada mes, desde febrero hasta diciembre de 2026, así:

Plan de Pagos

Mes	Valor	Fecha de Pago
Febrero	$ 8.500.000	28/02/2026
Marzo	$ 8.500.000	31/03/2026
Abril	$ 8.500.000	30/04/2026
Mayo	$ 8.500.000	31/05/2026
Junio	$ 8.500.000	30/06/2026
Julio	$ 8.500.000	31/07/2026
Agosto	$ 8.500.000	31/08/2026
Septiembre	$ 8.500.000	30/09/2026
Octubre	$ 8.500.000	31/10/2026
Noviembre	$ 8.500.000	30/11/2026

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

		Diciembre | $ 8.500.000 | 31/12/2026 Total | $ 93.500.000 **Nota aclaratoria**: El **primer pago** se liquidará de forma **proporcional al tiempo efectivamente ejecutado**, contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el último día del mes calendario correspondiente. En caso de que dicha liquidación proporcional genere una **variación en el valor total del contrato**, la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente en el **Registro Presupuestal**, el cual se verá reflejado en la cuenta de cobro del mes respectivo, **sin que ello genere derecho a reclamación, compensación o reconocimiento adicional alguno** a favor del contratista. Cada uno de los pagos estará condicionado a la entrega y aprobación previa de los siguientes documentos: ● Informe mensual de actividades ejecutadas, debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato. ● Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor. ● Soportes de pago de aportes al **Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales**, o lo que haga sus veces. ● Cargue del respectivo informe de ejecución en la plataforma **SECOP II**, cuando a ello haya lugar. Los pagos efectuados comprenderán la **totalidad de las obligaciones fiscales, parafiscales y tributarias** a cargo del CONTRATISTA, incluido el **Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)** cuando sea aplicable, las **retenciones en la fuente** y cualquier otro gravamen establecido por la normativa vigente, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.
10	**Justificación de Anticipo (si aplica)**	N/A
11	**Solicitud de Garantías**	De conformidad con lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación estatal tienen por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: • La presentación de las ofertas; • La celebración, ejecución y liquidación de los contratos; y • Los riesgos a los que se encuentren expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. De acuerdo con la normativa citada, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son, entre otras: • Contrato de seguro contenido en una póliza. • Patrimonio autónomo. • Garantía bancaria. No obstante lo anterior, y atendiendo la **naturaleza del objeto contractual**, la **modalidad de selección**, el **perfil asistencial del contratista**, la **ausencia de manejo directo de recursos públicos**, así como el **principio de proporcionalidad** previsto en el artículo **2.2.1.2.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, se determinó que para la presente contratación se exigirá el cubrimiento del siguiente riesgo: **11.1 Amparo exigido**: De cumplimiento del contrato, con las siguientes condiciones mínimas: ● **Vigencia**: Por el término de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la fecha de terminación de este. ● **Valor asegurado**: El equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. ● **Objeto del amparo**: Garantizar el cumplimiento oportuno, adecuado y conforme a derecho de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, siempre que cumpla con los requisitos legales y sea aprobada por la Entidad. **11.2 No exigencia de otros amparos**: No se exigirán amparos adicionales, tales como calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales o responsabilidad civil extracontractual, en la medida en que el contrato corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, ejecutado por una **persona natural**, sin personal a cargo, sin subcontratación y sin manejo directo de bienes o recursos públicos, sin que se evidencie exposición patrimonial relevante para la Entidad . De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

		1. Identificación y evaluación del riesgo inherente											
		N°	Fuente del Riesgo	Etapa del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Categoría	Responsable
		1	Interna	Planeación contractual	Jurídico	Deficiente estructuración jurídica del proceso contractual	Insuficiente capacidad técnica del personal de planta y alta carga operativa	Nulidad de actuaciones observaciones de entes de control y retrasos en la contratación	Media	Alta	Alto	Importante	Grupo de Gestión Contractual
		2	Interna	Ejecución contractual	Operativo	Retrasos en la atención de requerimientos contractuales y conceptos jurídicos	Acumulación de procesos y ausencia de apoyo especializado	Afectación al cronograma contractual y al cumplimiento de metas institucionales	Media	Media	Moderado	Tolerable	Supervisor del Contrato
		3	Externa	Ejecución contractual	Cumplimiento	Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	Falta de seguimiento oportuno o ambigüedad en productos	Incumplimiento contractual y posibles sanciones	Baja	Alta	Moderado	Tolerable	Supervisor del Contrato
		4	Interna	Supervisión y control	Reputacional	Observaciones reiteradas de entes de control por fallas contractuales	Debilidades en la revisión jurídica y documental	Pérdida de confianza institucional y afectación de la imagen de la Entidad	Baja	Alta	Moderado	Tolerable	Subdirección Administrativa y Financiera
12	Datos del Supervisor	Ct. ÉDGAR HERNÁN MOLINA MACIAS Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.											
13	Observaciones	N/A											
14		ANEXOS TOTALES											

NOMBRE DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE	Ct. **ÉDGAR HERNÁN MOLINA MACIAS** Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.
FIRMA DEL SOLICITANTE	
VISTO BUENO DE ORDENADOR DE GASTO	

Proyectó: **Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: **María Artuz**, Asesora Jurídica Gestión Contractual

Aprobó: **Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

		1, identificación y evaluación del riesgo inherente												
		N°	Fuente del Riesgo	Etapa del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Categoría	Responsable
		1	Interna	Planeación contractual	Jurídico	Deficiente estructuración jurídica del proceso contractual	Insuficiente capacidad técnica del personal de planta y alta carga operativa	Nulidad de actuaciones, observaciones de entes de control y reversos en la contratación	Media	Alta	Alta	Importante	Grupo de Gestión Contractual
		2	Interna	Ejecución contractual	Operativo	Retrasos en la atención de requerimientos contractuales y conceptos jurídicos	Acumulación de procesos y ausencia de apoyo especializado	Afectación al cronograma contractual y al cumplimiento de metas institucionales	Media	Media	Moderado	Tolerable	Supervisor del Contrato
		3	Externa	Ejecución contractual	Cumplimiento	Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	Falta de seguimiento oportuno o ambigüedad en productos	Incumplimiento contractual y posibles sanciones	Baja	Alta	Moderado	Tolerable	Supervisor del Contrato
		4	Interna	Supervisión y control	Reputacional	Observaciones reiteradas de entes de control por fallas contractuales	Debilidades en la revisión jurídica y documental	Pérdida de confianza institucional y afectación de la imagen de la Entidad	Baja	Alta	Moderado	Tolerable	Subdirección Administrativa y Financiera
12	Datos del Supervisor	CT. EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil												
13	Observaciones	N/A												
14		ANEXOS TOTALES												

NOMBRE DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE	Ct. **EDGAR HERNÁN MOLINA MACIAS** Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.
FIRMA DEL SOLICITANTE	MOLINA MACIAS EDGAR HERNAN Firmado digitalmente por MOLINA MACIAS EDGAR HERNAN Fecha: 2026.01.30 14:55:32 -05'00'
VISTO BUENO DE ORDENADOR DE GASTO	

Proyectó: **Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: **María Artuz**, Asesora Jurídica Gestión Contractual

Aprobó: **Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

DNBC

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA

Que, una vez realizada la verificación integral de la planta de personal de la **U**nidad **A**dministrativa **E**special **D**irección **N**acional de **B**omberos de **C**olombia —**UAE-DNBC**—, se constató que la Entidad **no cuenta con personal de planta suficiente, idóneo ni disponible** para atender de manera directa y oportuna el desarrollo de las actividades que se requieren contratar, relacionadas con:

«*Prestar servicios asistenciales como apoyo a la misionalidad de la Entidad, mediante el acompañamiento técnico y operativo al proceso de educación nacional para bomberos de la UAE-DNBC, contribuyendo al adecuado trámite, seguimiento, control y verificación de los procesos de formación, capacitación y certificación adelantados por los cuerpos de bomberos del país*».

Lo anterior, en razón a que la estructura de la planta de personal **no contempla cargos asignados de manera exclusiva al acompañamiento permanente del proceso de educación bomberil nacional**, particularmente en actividades de:

- Gestión y trazabilidad de trámites de registros de cursos.
- Aval de instructores.
- Verificación de requisitos para certificaciones de formación.
- Atención de requerimientos técnicos y educativos de los cuerpos de bomberos.
- Seguimiento a estándares técnicos, pedagógicos y administrativos.
- Realización de visitas técnicas a instituciones bomberiles.

Funciones que requieren **dedicación especializada, continuidad operativa y conocimiento del sector bomberil**, y que actualmente no pueden ser asumidas por los funcionarios existentes sin afectar el normal desarrollo de sus responsabilidades misionales.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los **veintitrés (23) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026)**.

PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó:	**Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó:	**María Artuz**, Asesora Jurídica Gestión Contractual
Aprobó:	**Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

DNBC

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Bogotá D.C, enero 24 de 2026.

OBJETO DEL PROCESO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El objeto del presente proceso contractual consiste en «*PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO APOYO A LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO AL PROCESO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA BOMBEROS DE LA UAE-DNBC, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO TRÁMITE, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN ADELANTADOS POR LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS*».

En atención a la naturaleza técnica, operativa y administrativa de las actividades a desarrollar, el contrato a suscribir corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en los términos del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual se celebrará con una persona natural, sin que se genere vínculo laboral, subordinación o dependencia, y con autonomía técnica y administrativa en la ejecución de las obligaciones contractuales.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que la **Ley 1575 de 2012**, «*Ley General de Bomberos de Colombia*», en su artículo 5°, creó la **Dirección Nacional de Bomberos de Colombia** —***UAE-DNBC***— como una **Unidad Administrativa Especial del orden nacional**, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al **Ministerio del Interior**, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el **Decreto 350 de 2013**, «*Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*», define como objetivo principal de la Dirección Nacional de Bomberos dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del país, para la adecuada implementación de las políticas públicas y la normativa en materia de **gestión integral del riesgo contra incendio**, los **preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades**, y la **atención de incidentes con materiales peligrosos**, garantizando la prestación eficiente de este **servicio público esencial**.

Que el **Fondo Nacional de Bomberos** es una cuenta especial de la Nación, manejada por la **UAE-DNBC**, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo fin es interés público, asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos.

Que el **Fondo Nacional de Bomberos** se financia con los siguientes recursos: **(i)** Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al fondo nacional de

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al fondo nacional de bomberos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas; **(ii)** En cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto general de la nación con destino al fondo nacional de bomberos, como mínimo, la suma de veinticinco mil millones de pesos, cifra que será ajustada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor. Estos recursos se destinarán para financiar proyectos de inversión.

Que los recursos del **Fondo Nacional de Bomberos** serán destinados a financiar o cofinanciar:

1. Los planes, programas y proyectos que tengan fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
2. Proyectos de los cuerpos de bomberos que hayan sido aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, atendiendo a su viabilidad técnica, jurídica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación de la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades bomberiles, e infraestructura física y equipamiento.
3. Podrá financiar o cofinanciar la creación, funcionamiento y sostenimiento del Registro Único Nacional de Estadísticas de Bomberos.
4. Implementación y puesta en marcha de la Escuela Nacional y de las Escuelas Regionales de Bomberos.

Que el proyecto de inversión: «*Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia*», se sostiene en:

TRANSFORMACION: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

- **Pilar 1.01.** Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
- **Catalizador 1.01.01**. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
- **Componente 1.01.01**. b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastre.
- **Programa**: Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia

Que atendiendo lo anteriormente expuesto el objetivo general del proyecto de inversión de la **UAE-DNBC** es: «*Fortalecer la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil*».

Que el proyecto de inversión «*Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia*», tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la capacidad para la respuesta de los cuerpos de bomberos en la prestación de un servicio público bomberil eficiente, eficaz y seguro en el territorio nacional.
2. Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil.

Que el «*Fortalecer la capacidad para la respuesta de los cuerpos de bomberos en la prestación de un servicio público bomberil eficiente, eficaz y seguro en el territorio nacional*» tiene como producto: **(i)**

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:

a. Adquirir Vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias
b. Apoyar el proceso de construcción de Estaciones de Bomberos.
c. Fortalecer el apoyo operativo a los Cuerpos de Bomberos en emergencias.

Que el objetivo «*Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil*», tiene como productos: **(i)** Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país, **(ii)** Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país:

a. Mejorar los procesos de cualificación en gestión del riesgo de los bomberos de Colombia
b. Fortalecer administrativamente los cuerpos de Bomberos del país.

(ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles

a. Promover la estandarización para la operación técnica de grupos y equipos especializados de los Cuerpos de Bomberos para la atención de emergencias.

Que, para el cumplimiento de cada uno de los objetivos antes descritos, la UAE – Dirección Nacional de Bomberos, dispone de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos, razón por la cual es la Junta Nacional de Bomberos de Colombia quien aprobará las actividades de fortalecimiento.

Que, mediante **sesión del 02 de diciembre de 2025**, la **Junta Nacional de Bomberos** aprobó la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2026, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos formulados en el proyecto de inversión «*Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia*».

Que en el marco del proyecto de inversión «*Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción y respuesta de los cuerpos de bomberos para la prestación del servicio público bomberil en Colombia*» uno de los objetivos es: «*Implementar los procesos de gestión de conocimiento y reducción de riesgos para fortalecer la capacidad de los Cuerpos de Bomberos en la prestación del servicio público bomberil*», el cual tiene como producto el «Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos del país» que se cumplirá a través del desarrollo de la siguiente actividad: «***a.*** *Mejorar los procesos de cualificación en gestión del riesgo de los bomberos de Colombia*».

2. JUSTIFICACIÓN

La **U**nidad **A**dministrativa **E**special **D**irección **N**acional de **B**omberos de **C**olombia —***UAE-DNBC***—, como entidad del orden nacional encargada de dirigir, coordinar y fortalecer la actividad bomberil en el territorio colombiano, desarrolla sus funciones misionales conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1575 de 2012, dentro de las cuales se destacan: «*Aprobar, coordinar, regular y acompañar la*

implementación de políticas y reglamentos técnicos, administrativos y operativos para la prestación del servicio público esencial bomberil; acompañar a los cuerpos de bomberos en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento; dar soporte técnico para la formulación de proyectos ante la Junta Nacional de Bomberos; fortalecer la actividad bomberil y administrar el Fondo Nacional de Bomberos».

En armonía con lo anterior, el Decreto 350 de 2013 estableció la estructura interna de la **UAE-DNBC** y asignó a la **Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil** funciones directamente relacionadas con la planeación, orientación, acompañamiento y fortalecimiento técnico de los cuerpos de bomberos, dentro de las cuales se destacan, entre otras:

- Proyectar los cronogramas de fortalecimiento académico y de capacitación de las delegaciones departamentales y de los cuerpos de bomberos del país.
- Desarrollar programas de capacitación y actualización de las diferentes especialidades en la actividad bomberil.
- Acompañar y asesorar a los cuerpos de bomberos en la implementación de directrices, protocolos y circulares proferidas por la Dirección Nacional.
- Coordinar el proceso de verificación de cumplimiento de condiciones técnicas y revisar los planes de mejoramiento propuestos.
- Asesorar al Director en el otorgamiento de certificados de cumplimiento a los cuerpos de bomberos.

En este contexto, la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil requiere apoyo permanente para la adecuada gestión del **proceso de educación nacional para bomberos**, particularmente en actividades relacionadas con:

- Trámite y control de registros de cursos.
- Aval de instructores.
- Verificación de requisitos para certificaciones de formación.
- Atención de requerimientos técnicos y educativos de los cuerpos de bomberos.
- Seguimiento a estándares técnicos, pedagógicos y administrativos.
- Acompañamiento a procesos de capacitación y formación a nivel nacional.
- Realización de visitas técnicas a instituciones bomberiles.

No obstante, la **UAE-DNBC** cuenta con una planta de personal limitada, que no dispone de funcionarios asignados de manera exclusiva al acompañamiento operativo y documental del proceso de educación bomberil nacional, circunstancia que genera riesgos en la trazabilidad de la gestión, represamiento de trámites, pérdida de control institucional y debilitamiento del seguimiento a los procesos formativos.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer el apoyo a la gestión misional de la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil mediante la vinculación de una persona natural con perfil de **Apoyo a la Misionalidad – Teniente**, formación universitaria y experiencia superior a treinta y seis (36) meses, que permita garantizar el acompañamiento técnico, operativo y administrativo permanente al proceso de educación bomberil.

La presente contratación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto asegura el cumplimiento de los fines estatales, la eficiencia administrativa y la continuidad de la gestión institucional, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que habilita la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión cuando las actividades no puedan ser desarrolladas por personal de planta. Así mismo, se ajusta a los lineamientos de la **Directiva Presidencial N° 08 de 2022**, en la medida en que la contratación se fundamenta en la insuficiencia del personal de planta y se orienta al fortalecimiento de funciones misionales esenciales.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad institucional de contratar una persona natural que brinde apoyo técnico, operativo y administrativo al proceso de educación nacional para bomberos, en desarrollo del objeto contractual orientado al fortalecimiento de la gestión misional de la **UAE-DNBC**.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA

De conformidad con la naturaleza técnica, operativa y administrativa de las actividades a desarrollar y el alcance del objeto contractual, la **U**nidad **A**dministrativa **E**special **D**irección **N**acional de **B**omberos de **C**olombia —***UAE-DNBC***— requiere contratar la **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, con una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

«*Título de bachiller; ostentar rango de Teniente legalmente otorgado; y acreditar formación profesional universitaria, con experiencia laboral relacionada superior a treinta y seis (36) meses*».

El perfil anteriormente descrito corresponde a la **categoría de Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – Perfil Teniente**, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 003 del 5 de enero de 2026**, «Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales que celebre la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos», actualmente vigente, en atención a los requisitos académicos, de rango y de experiencia exigidos para el adecuado acompañamiento institucional, operativo y misional de la Entidad.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

Que el **Gobierno Nacional**, mediante el **Decreto N° 1477 del 30 de diciembre de 2025**, «*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*», liquidó el **Presupuesto General de la Nación** correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Que, en el marco de dicha liquidación presupuestal, los recursos destinados a financiar el presente proceso contractual corresponden al **presupuesto de inversión**, asignado a la **Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 – Fondo Nacional de Bomberos**, administrado por la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Bomberos.

Que, adicionalmente, la contratación objeto del presente Estudio Previo se encuentra **debidamente incorporada y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026**, registrado en la plataforma **SECOP II**, en concordancia con el **Plan de Abastecimiento Estratégico** de la Entidad para la vigencia 2026.

Que el bien y/o servicio a contratar se encuentra identificado bajo el **código UNSPSC 80111701**, y asociado al **Código BPIN 20230000000031**, en correspondencia con el proyecto de inversión que respalda presupuestal y programáticamente la presente contratación.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la Entidad, los cuales únicamente podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso se genere relación laboral ni prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a las entidades estatales a contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, dejando constancia escrita de dicha verificación en el expediente contractual.

Que, atendiendo la necesidad institucional descrita en el presente Estudio Previo, consistente en brindar **apoyo técnico, operativo y administrativo al proceso de educación nacional para bomberos**, en el marco de las funciones misionales de la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil, y considerando la inexistencia de personal de planta asignado de manera exclusiva a dichas actividades, resulta jurídica y procedimentalmente viable adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

Que, en consecuencia, la UAE-DNBC se encuentra facultada para contratar directamente a una persona natural que cumpla con el perfil de **Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – Teniente**, cuya idoneidad, formación académica, rango institucional y experiencia relacionada serán verificadas mediante el análisis de la hoja de vida y los soportes correspondientes, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesario solicitar varias ofertas para la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la verificación rigurosa de la capacidad del contratista y la correspondiente constancia en el expediente contractual.

Que la modalidad adoptada garantiza criterios de **legalidad, eficiencia, necesidad y racionalidad del gasto público**, orientados a satisfacer adecuadamente la necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento del proceso misional de educación bomberil a cargo de la UAE-DNBC.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la **U**nidad **A**dministrativa Especial **D**irección **N**acional de **B**omberos de **C**olombia —***UAE-DNBC***— realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual, desde las perspectivas legal, técnica, organizacional, financiera y de riesgos, con el fin de determinar parámetros objetivos, razonables y verificables que sustenten el valor del contrato requerido para la prestación de servicios de **apoyo a la misionalidad de la Entidad**, en el marco del proceso de educación nacional para bomberos.

6.1 Perspectiva legal: El sector de servicios de apoyo a la gestión misional y administrativa en entidades públicas está conformado principalmente por personas naturales contratadas bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya finalidad es asistir

técnicamente actividades institucionales que no pueden ser cubiertas de manera permanente por personal de planta, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este tipo de contratación exige la acreditación de **idoneidad, formación académica, rango legalmente otorgado y experiencia relacionada**, en atención a la naturaleza técnica, operativa y administrativa de las actividades que se desarrollan en apoyo a los procesos misionales de la Entidad.

6.2 Perspectiva técnica y operativa: Las actividades requeridas corresponden a **apoyo técnico-operativo y administrativo especializado** al proceso de educación bomberil nacional, que involucra, entre otros aspectos:

- Gestión de información institucional sensible.
- Organización y trazabilidad documental de trámites educativos.
- Atención de requerimientos técnicos y administrativos a cuerpos de bomberos.
- Verificación de requisitos para certificaciones de formación.
- Acompañamiento a procesos de capacitación.
- Realización de visitas técnicas a instituciones bomberiles.
- Seguimiento a registros, avales y estándares formativos.

Dichas funciones demandan un perfil con **formación universitaria, rango institucional y experiencia superior a treinta y seis (36) meses**, que garantice confiabilidad, criterio técnico, conocimiento del sector bomberil y adecuado soporte misional.

6.3 Perspectiva organizacional: La **UAE-DNBC** no cuenta con personal de planta asignado de manera exclusiva para el acompañamiento permanente al proceso de educación bomberil nacional, circunstancia que genera riesgos en la trazabilidad de la gestión, represamiento de trámites y debilitamiento del control institucional sobre los procesos formativos.

En este contexto, la contratación externa resulta necesaria para asegurar **continuidad operativa, soporte institucional especializado, oportunidad en la atención de solicitudes y fortalecimiento del control misional**.

6.4 Perspectiva financiera: El valor mensual del contrato fue determinado con fundamento en el perfil requerido correspondiente a la categoría de **Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – Perfil Teniente**, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 003 de 2026**, que fija para dicho perfil honorarios mensuales de:

Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 8.500.000 M.L. COP).

Este valor resulta proporcional, razonable y coherente con:

- El nivel de formación universitaria exigido.
- El rango institucional de Teniente legalmente otorgado.
- La experiencia laboral superior a treinta y seis (36) meses.
- El grado de responsabilidad derivado del acompañamiento a procesos misionales.
- El manejo de información institucional sensible.
- La necesidad de desplazamientos y visitas técnicas a nivel nacional.
- La dedicación continua requerida para garantizar soporte técnico, operativo y administrativo especializado al proceso de educación bomberil.

Para la determinación del valor se tomó como referencia la **tabla oficial de honorarios adoptada por la UAE-DNBC para la vigencia 2026**, así como la consulta comparativa de contratos similares de apoyo misional celebrados por entidades públicas del sector, evidenciándose que el valor definido se ubica dentro de parámetros razonables y acordes con el mercado institucional.

En consecuencia, los honorarios mensuales establecidos se ajustan plenamente a criterios de **proporcionalidad, necesidad, razonabilidad e idoneidad**, en relación directa con el objeto contractual requerido por la **UAE-DNBC**.

Contratos previos de otras entidades:

2024	CRC-CI-0008-2024	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar la alianza técnico ambiental con el municipio de guapi, para el fortalecimiento de la educación ambiental en el departamento del cauca, en el marco de la ejecución de acciones del proyecto 24045 "denominado fortalecimiento de la educación ambiental en el departamento del cauca", de la CRC	$26.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7218533

(A través de búsqueda en el SECOP II, se deben incluir dos antecedentes de contratos similares en cuanto al OBJETO y HONORARIOS, celebrados por otras entidades entre 2024 y 2025).

Contratos previos de la entidad:

2025	CONTRATO 175-2025	DNBC	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial misional operativo y experiencia bomberil para brindar asesoría y acompañamiento técnico, administrativo y operativo en las actividades del proceso educación nacional para bomberos de la dirección nacional de bomberos de Colombia	$23.956.759	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8390442&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2024	CPS-157-2025	DNBC	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la subdirección estratégica y de coordinación bomberil en	$36.040.00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Vi

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

			procesos de educación nacional para bomberos		ew?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6379006&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

6.5 Perspectiva de riesgos: La no contratación del presente servicio generaría riesgos institucionales relevantes para la UAE-DNBC, tales como:

- Desorganización y pérdida de trazabilidad documental en el proceso de educación bomberil.
- Retrasos en la atención y respuesta a solicitudes presentadas por los cuerpos de bomberos del país.
- Acumulación y represamiento de trámites de registros, avales y certificaciones de formación.
- Debilitamiento del control institucional sobre los estándares técnicos, pedagógicos y administrativos de los procesos de capacitación.
- Incumplimiento de cronogramas de formación autorizados por la Dirección.
- Riesgos asociados al manejo inadecuado de información institucional sensible.
- Afectación directa a la calidad, oportunidad y cobertura del proceso nacional de educación para bomberos.

En consecuencia, el valor definido garantiza criterios de **proporcionalidad, necesidad y coherencia** con el objeto contractual orientado al fortalecimiento de la gestión misional de la UAE-DNBC en materia de formación, capacitación y certificación bomberil

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se deberá incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo establecido por Colombia Compra Eficiente la siguiente tabla muestra la matriz de riesgo aplicable al presente proceso de contratación:

1. Identificación y evaluacion del riesgo inherente												
N°	Fuente del Riesgo	Etapa del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Categoría	Responsable
1	Interna	Planeación contractual	Jurídico	Deficiente estructuración jurídica del proceso contractual	Insuficiente capacidad técnica del personal de planta y alta carga operativa	Nulidad de actuaciones, observaciones de entes de control y retrasos en la contratación	Media	Alta	Alto	Importante	Grupo de Gestión Contractual
2	Interna	Ejecución contractual	Operativo	Retrasos en la atención de requerimientos contractuales y conceptos jurídicos	Acumulación de procesos y ausencia de apoyo especializado	Afectación al cronograma contractual y al cumplimiento de metas institucionales	Media	Media	Moderado	Tolerable	Supervisor del Contrato
3	Externa	Ejecución contractual	Cumplimiento	Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	Falta de seguimiento oportuno o ambigüedad en productos	Incumplimiento contractual y posibles sanciones	Baja	Alta	Moderado	Tolerable	Supervisor del Contrato
4	Interna	Supervisión y control	Reputacional	Observaciones reiteradas de entes de control por fallas contractuales	Debilidades en la revisión jurídica y documental	Pérdida de confianza institucional y afectación de la imagen de la Entidad	Baja	Alta	Moderado	Tolerable	Subdirección Administrativa y Financiera

2. Tratamiento del riesgo						
N°	Acción de Tratamient (Evitar / Mitigar / Transferir / Aceptar)	Descripción del Tratamiento	Controles existentes	Efectividad del Control	¿Afecta la Ejecución del Contrato? (SI / No	Responsable del Tratamiento
1	Mitigar	Contratar asesoría jurídica especializada e contratación estatal	Estudios previos, revisió jurídica y aprobación pc Comité de Contratación	Alta	No	Subdirector Administrativo y Financiero
2	Mitigar	Establecer cronograma de entregables y seguimiento periódico.	Actas de supervisión y control de productos	Media	SI	Supervisor del Contrato
3	Mitigar	Definir claramente obligaciones, productos cláusulas contractuales	Contrato y obligaciones específicas	Alta	No	Grupo de Gestión Contractual
4	Mitigar	Revisión previa y contro documental permanente	Informes de supervisión listas de chequeo	Media	No	Supervisor del Contrat

3. Evaluación del riesgo residual (después del tratamiento)				
N°	Probabilidad Residual	Impacto residual	Nivel de Riesgo residual	Categoria Residual
1	Baja	Media	Bajo	Aceptable
2	Baja	Media	Bajo	Aceptable
3	Baja	Media	Bajo	Aceptable
4	Baja	Media	Bajo	Aceptable

4. Seguimiento y monitoreo					
N°	Fecha de Inicio del Tratamient	Fecha fin del Tratamient	Mecanismo del Monitor	Periodicidad	Evidencia
1	Fecha de suscripción del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual	Informes aprobados
2	Fecha de suscripción del contrato	Terminación del contrato	Revisión de entregables	Mensual	Actas de seguimiento
3	Fecha de suscripción del contrato	Terminación del contrato	Control contractual	Trimestral	Conceptos y actas
4	Fecha de suscripción del contrato	Terminación del contrato	Auditoría interna	Semestral	Informes de control

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación estatal tienen por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- La presentación de las **ofertas**.
- La celebración, ejecución y liquidación de los contratos.
- Los riesgos a los que se encuentren expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

De acuerdo con la normativa citada, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son, entre otras:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

No obstante, lo anterior, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, el perfil del contratista, la ausencia de manejo directo de recursos públicos, así como el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 2.2.1.2.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que para la presente contratación se exigirá el cubrimiento del siguiente riesgo:

8.1 Amparo exigido: De cumplimiento del contrato, con las siguientes condiciones mínimas:

- **Vigencia**: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de este.
- **Valor asegurado**: El equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **Objeto del amparo**: Garantizar el cumplimiento oportuno, adecuado y conforme a derecho de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, siempre que cumpla con los requisitos legales y sea aprobada por la Entidad, **sin que se evidencie exposición patrimonial relevante para la UAE-DNBC**.

8.2 No exigencia de otros amparos: No se exigirán amparos adicionales, tales como calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales o responsabilidad civil extracontractual, en la medida en que el contrato corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, ejecutado por una **persona natural**, sin personal a cargo, sin subcontratación y sin manejo directo de bienes o recursos públicos, lo cual resulta conforme con los principios de **economía, eficiencia y razonabilidad** que rigen la contratación estatal. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

	Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Contrato	Garantía única	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato más y cuatro (4) meses más a partir de la Fecha de terminación del contrato	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, contado a partir de la **suscripción del acta de inicio**, la cual únicamente procederá una vez el contrato se encuentre **debidamente perfeccionado** y se hayan cumplido en su totalidad los

requisitos legales para su ejecución, de conformidad con lo establecido en el **artículo 41 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.

10. LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de apoyo a la gestión objeto del presente contrato se prestarán principalmente en las instalaciones de la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia — *UAE-DNBC***—, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

No obstante, y en consideración a la naturaleza administrativa, organizacional y documental de las actividades a desarrollar, así como a la autonomía propia de los contratos de prestación de servicios con personas naturales, el contratista podrá ejecutar determinadas labores de manera no presencial cuando ello resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, previa coordinación y autorización del supervisor designado por la Entidad.

11. VALOR

El Presupuesto Oficial asignado para la ejecución del presente contrato es de **Noventa y Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($93.500.000 M.L. COP**, valor que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar, con cargo a la **Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 – Fondo Nacional de Bomberos.**

11.1 Forma y Condiciones de Pago: La **UAE–DNBC** cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- **Once (11) pagos mensuales iguales**, cada uno por valor de **Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 8.500.000 M.L. COP)**, pagaderos el último día calendario de cada mes, desde febrero hasta diciembre de 2026, así:

Plan de Pagos		
Mes	Valor	Fecha de Pago
Febrero	$ 8.500.000	28/02/2026
Marzo	$ 8.500.000	31/03/2026
Abril	$ 8.500.000	30/04/2026
Mayo	$ 8.500.000	31/05/2026
Junio	$ 8.500.000	30/06/2026
Julio	$ 8.500.000	31/07/2026
Agosto	$ 8.500.000	31/08/2026
Septiembre	$ 8.500.000	30/09/2026
Octubre	$ 8.500.000	31/10/2026
Noviembre	$ 8.500.000	30/11/2026
Diciembre	$ 8.500.000	31/12/2026
Total	$ 93.500.000	

Nota aclaratoria: El **primer pago** se liquidará de forma **proporcional al tiempo efectivamente ejecutado**, contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el último día del mes calendario correspondiente. En caso de que dicha liquidación proporcional genere una **disminución en el valor total del contrato**, la **UAE-DNBC** procederá a realizar el ajuste correspondiente en el **Registro**

Presupuestal, y quedará plasmado el valor total real a ejecutar en el acta de inicio , la cual será suscrita por el Contratista sin que pueda alegar oposición, el ajuste se verá reflejado en la cuenta de cobro del mes respectivo, **sin que ello genere derecho a reclamación, compensación o reconocimiento**.

adicional alguno a favor del contratista. Cada uno de los pagos estará condicionado a la entrega y aprobación previa de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades ejecutadas, debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor.
- Soportes de pago de aportes al **Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales**, o lo que haga sus veces.
- Cargue del respectivo informe de ejecución en la plataforma **SECOP II**, cuando a ello haya lugar.

Los pagos efectuados comprenderán la **totalidad de las obligaciones fiscales, parafiscales y tributarias** a cargo del Contratista, incluido el **Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)** cuando sea aplicable, las **retenciones en la fuente** y cualquier otro gravamen establecido por la normativa vigente, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. Obligaciones Específicas:

1. **Gestionar** las solicitudes relacionadas con los trámites del proceso de educación presentadas por los cuerpos de bomberos del país, para efectos de **registro de cursos** ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
2. **Gestionar** las solicitudes relacionadas con los trámites del proceso de educación presentadas por los cuerpos de bomberos del país, para efectos de **aval de instructores**, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Entidad.
3. **Apoyar** el trámite de revisión y verificación de los **requisitos necesarios para la expedición y firma de certificados** derivados de los procesos de formación adelantados por las escuelas, centros de formación y áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos.
4. **Construir, actualizar y alimentar** la base de datos institucional de los trámites asociados al proceso de educación bomberil presentados por los cuerpos de bomberos del país, garantizando su trazabilidad, organización y disponibilidad.
5. **Atender y responder**, en el marco de sus competencias, los requerimientos de orden técnico, operativo y educativo formulados por los cuerpos de bomberos del país, a través del **Sistema de Gestión Documental ORFEO** u otros canales oficiales dispuestos por la Entidad.
6. **Realizar visitas técnicas** a las instituciones bomberiles del país, con el fin de **verificar el cumplimiento de los estándares definidos por la DNBC** para escuelas de formación bomberil, centros de capacitación de brigadas contra incendio y cursos de capacitación bomberil, elaborando los informes correspondientes.
7. **Brindar acompañamiento** a la ejecución de los distintos procesos de formación que se desarrollen con **registros autorizados por la Dirección**, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares técnicos, pedagógicos y administrativos establecidos.
8. **Las demás actividades de apoyo** que, siendo acordes con la naturaleza del objeto contractual, sean requeridas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

12.2. Obligaciones Generales:

1. Actuar de manera autónoma e independiente, por sus propios medios administrativos y financieros en la prestación del servicio.

2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, si ha de hacer uso de los equipos y elementos de cómputo disponibles en la **UAE-DNBC** deberá realizarlo de manera adecuada y atendiendo las recomendaciones, lineamientos o procedimientos impartidos por la entidad, con el fin de garantizar la protección y custodia de estos),
3. Constituir y mantener vigente (si aplica) a favor de la DNBC la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
4. Pagar cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
5. Mantener vigente la afiliación a riesgos laborales durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente aplicable las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra en los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por la **UAE-DNBC**. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5).
6. Atender el contenido de los manuales, procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la **UAE-DNBC**, dirigidos a los colaboradores de la Entidad para el cumplimiento de las actividades misionales, así como seguir el protocolo de seguridad.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y utilizar de manera correcta los sistemas de información que establezca la **UAE-DNBC** para el desarrollo de su objeto contractual.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente, manteniendo la reserva, custodia y confiabilidad de la información contenida en diferentes archivos y procesos de los que haya tenido conocimiento en ocasión al presente contrato, al igual que las bases de datos, así como cualquier información, observación, material escrito, registros, documentos, fotografías y videos que son de propiedad y uso exclusivo de la **UAE-DNBC**. El mal manejo y utilización de los mismos por parte de los contratistas, dará lugar a sanciones penales, administrativas y disciplinarias, tendientes a reclamar la indemnización por el daño ocasionado.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas que lo identifican como contratista independiente y propender por el buen nombre de la **UAE-DNBC**.
11. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el colaborador (Cesión, terminación anticipada, prórroga adición, cambio de lugar de ejecución, suspensión y las demás que se requieran).
12. Cargar en la plataforma **SECOP II** (cuando aplique) los informes de ejecución del contrato de conformidad con las directrices establecidas por la Entidad para tal fin, o entregar en físico los documentos necesarios para la presentación y publicación de dichos informes.
13. Prestar sus servicios en el marco del cumplimiento de su objeto contractual actuando con el debido respeto a los demás contratistas, funcionarios, usuarios y supervisor del contrato y acatando normas de convivencia establecidas en cada equipo o en la Entidad.

14. Junto el Informe Final de Actividad el contratista debe presentar paz y salvo de entrega de bienes; se deberá aportar como requisito indispensable.
15. Al finalizar el contrato, el contratista debe entregar relacionados en el formato único de inventario documental al supervisor del contrato, todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, cds, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tengan bajo su custodia y cuidado; y de ello levantar el acta respectiva.
16. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
17. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por la **UAE-DNBC**, la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas.
18. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
19. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
21. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9° del Decreto 723 de 2013).
22. Abstenerse a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público».

12.3. Obligaciones de la UAE-DNBC:

1. Cancelar al Contratista el valor establecido por los servicios prestados.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la **UAE-DNBC**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil de la **UAE-DNBC**, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá las funciones de seguimiento, verificación y control sobre la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad.

El ejercicio de la supervisión se realizará sin que ello implique subordinación laboral, limitándose exclusivamente a la verificación del cumplimiento de las actividades de apoyo técnico, organizacional y documental desarrolladas en favor del nivel directivo de la **UAE-DNBC**, en observancia de la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

14. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el **Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC**, adoptado por el Sistema de Compra Pública y utilizado en la plataforma **SECOP II**, el objeto contractual del presente proceso se clasifica en el siguiente código:

Código	Producto
80111701	Servicios Contratación de personal

15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En atención a la naturaleza del objeto contractual y al acceso que el CONTRATISTA tendrá a información institucional de carácter técnico, administrativo y reservado relacionada con el **proceso de educación nacional para bomberos** y con las funciones misionales de la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil de la UAE-DNBC, las partes acuerdan de manera expresa la obligación estricta de confidencialidad, mediante la cual el CONTRATISTA se compromete a no divulgar, revelar, transferir, reproducir, utilizar ni explotar indebidamente, por ningún medio, la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

La obligación de confidencialidad comprenderá, entre otros aspectos, sin limitarse a ellos:

- Documentos técnicos y administrativos relacionados con registros de cursos, aval de instructores y certificaciones de formación.
- Información institucional sensible sobre procesos de capacitación y educación bomberil.
- Bases de datos de los cuerpos de bomberos y de los procesos formativos.
- Informes técnicos, pedagógicos y administrativos derivados de visitas a instituciones bomberiles.
- Comunicaciones oficiales relacionadas con el proceso de educación nacional para bomberos.
- Protocolos, directrices, lineamientos y estándares internos de formación.
- Claves, accesos y documentos institucionales bajo su custodia.

El **Contratista** reconoce que dicha información tiene carácter reservado por estar directamente vinculada a funciones misionales de la Entidad, razón por la cual deberá adoptar todas las medidas necesarias para su adecuada custodia, conservación y protección.
La presente obligación subsistirá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, cualquiera sea su causa, y su incumplimiento dará lugar a las acciones contractuales y legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que haya lugar conforme a la normativa vigente sobre protección de la información pública, habeas data y reserva institucional.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los **documentos, estudios, investigaciones, informes, conceptos, desarrollos, descubrimientos, mejoras, metodologías, invenciones, creaciones intelectuales, desarrollos tecnológicos, sistemas de software y sus subsistemas**, así como cualquier otro resultado susceptible de protección por derechos de autor o propiedad industrial que se produzcan, elaboren o deriven directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, **pertenecerán en forma exclusiva a la UAE-DNBC**, en su calidad de titular de los **derechos patrimoniales**, sin limitación temporal ni territorial.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 20 y 183 de la Ley 23 de 1982**, modificados por el **artículo 28 de la Ley 1450 de 2011** y el **artículo 181 de la Ley 1955 de 2019**, así como en el **artículo 13 de la Decisión Andina 351 de 1993**, que regula el régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.

En consecuencia, la **UAE-DNBC** podrá **usar, reproducir, transformar, adaptar, comunicar públicamente, distribuir y explotar** dichos resultados por cualquier medio, formato o modalidad conocida o por conocerse, sin requerir autorización adicional del Contratista y sin que ello genere reconocimiento económico distinto al valor pactado en el contrato.

El Contratista garantiza que los trabajos, productos y servicios prestados en desarrollo del objeto contractual **no infringen ni vulneran derechos de propiedad intelectual o industrial**, ni cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, y se obliga a **mantener indemne** a la **UAE-DNBC** frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se derive del incumplimiento de esta obligación.

17. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la oferta más favorable lo constituye la **verificación de la idoneidad y experiencia relacionada** exigida por la Entidad, atendiendo a la capacidad del contratista para ejecutar adecuadamente las actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo requeridas para el **proceso de educación nacional para bomberos** de la **UAE-DNBC**.

17.1 Idoneidad: La idoneidad se entiende como la aptitud académica, técnica, institucional y personal de la persona natural para desarrollar actividades de apoyo a la misionalidad de la Entidad. En tal sentido, se verificará que el aspirante:

- Acredite **título de bachiller**, ostente **rango de Teniente legalmente otorgado** y cuente con **formación profesional universitaria**.
- Demuestre experiencia en actividades relacionadas con procesos de formación, capacitación, acompañamiento técnico y gestión institucional en el sector bomberil o afines.
- Presente hoja de vida con los respectivos soportes documentales.
- No registre antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o judiciales que le impidan contratar con el Estado.

17.2 Experiencia: La experiencia será verificada con base en los soportes que acrediten de manera objetiva la ejecución de actividades relacionadas con:

- Gestión de procesos de educación, capacitación o formación.
- Apoyo técnico-operativo a instituciones del sector bomberil o afines.

- Manejo y organización de información institucional.
- Acompañamiento a procesos de verificación de requisitos técnicos.
- Elaboración de informes y seguimiento a procesos formativos.
- Custodia y tratamiento de información institucional sensible.

Perfil requerido: Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – **Teniente.**

- **Requisitos académicos**: Título de bachiller, rango de Teniente legalmente otorgado y formación profesional universitaria.
- **Experiencia relacionada**: Superior a treinta y seis (36) meses en actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo en procesos misionales, preferiblemente en el sector bomberil.

De conformidad con la **Resolución N° 003 del 5 de enero de 2026**, este perfil corresponde al nivel requerido para la ejecución del objeto contractual orientado al fortalecimiento del **proceso de educación nacional para bomberos** a cargo de la **UAE-DNBC**.

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el **numeral 1.2.3 del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia**, publicado por **Colombia Compra Eficiente** y disponible en la plataforma **SECOP II**, se precisa que, **por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa**, la presente contratación **no se encuentra cobijada por las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales** suscritos por la República de Colombia.

En consecuencia, al presente proceso contractual **no le resultan aplicables** los compromisos en materia de acceso a mercados, trato nacional o no discriminación previstos en dichos acuerdos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación estatal interna.

Ct. **ÉDGAR HERNÁN MOLINA MACIAS**
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.

Proyectó:	**Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó:	**María Artuz**, Asesora Jurídica Gestión Contractual
Aprobó:	**Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

- Manejo y organización de información institucional.
- Acompañamiento a procesos de verificación de requisitos técnicos.
- Elaboración de informes y seguimiento a procesos formativos.
- Custodia y tratamiento de información institucional sensible.

Perfil requerido: Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – **Teniente.**

- **Requisitos académicos**: Título de bachiller, rango de Teniente legalmente otorgado y formación profesional universitaria.
- **Experiencia relacionada**: Superior a treinta y seis (36) meses en actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo en procesos misionales, preferiblemente en el sector bomberil.

De conformidad con la **Resolución N° 003 del 5 de enero de 2026**, este perfil corresponde al nivel requerido para la ejecución del objeto contractual orientado al fortalecimiento del **proceso de educación nacional para bomberos** a cargo de la **UAE-DNBC.**

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el **numeral 1.2.3 del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia**, publicado por **Colombia Compra Eficiente** y disponible en la plataforma **SECOP II**, se precisa que, **por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa**, la presente contratación **no se encuentra cobijada por las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales** suscritos por la República de Colombia.

En consecuencia, al presente proceso contractual **no le resultan aplicables** los compromisos en materia de acceso a mercados, trato nacional o no discriminación previstos en dichos acuerdos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación estatal interna.

MOLINA MACIAS EDGAR HERNAN
Firmado digitalmente por MOLINA MACIAS EDGAR HERNAN
Fecha: 2026.01.30 14:56:38 -05'00'

Ct. **ÉDGAR HERNÁN MOLINA MACIAS**
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.

Proyectó:	**Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó:	**María Artuz**, Asesora Jurídica Gestión Contractual
Aprobó:	**Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero

DNBC

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NOMBRE DEL CONTRATISTA	HUGO ENRIQUE NIETO MOLINA	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios asistenciales como apoyo a la misionalidad de la Entidad, mediante el acompañamiento técnico y operativo al proceso de educación nacional para bomberos de la UAE-DNBC, contribuyendo al adecuado trámite, seguimiento, control y verificación de los procesos de formación, capacitación y certificación adelantados por los cuerpos de bomberos del país	
PERFIL	Requisitos Según Resolución de Honorarios	
Apoyo a la Misionalidad de la Entidad. Teniente - Antigüedad: 36 meses.	Título de bachiller, Rango legalmente otorgado, formación profesional universitario..	
	Experiencia Profesional Relacionada	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Título Académico,Técnico y/o Profesional**	1. Tecnológo en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Derecho - 8° semestre aprobado.
	Institución Académica	1. Universidad Nacional Abierta y a Distancia —UNAD—. 2.Universidad Americana 8° Semestre).
	Fecha de Grado y/o terminación de materias	Abril 29 de 2023.
	Titulo en la modalidad de Posgrado	
	Institución Académica	
	Fecha de Grado y/o terminación de materias	

CÁLCULO DE EXPERIENCIA

Tipo de Experiencia	Empleador / Contratante	Objeto del Contrato / Descripción del Cargo	Fecha de Inicio			Fecha final			Total	
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Meses	Días
Profesional.	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Juan de Acosta -Atlántico	Prestación de servicios administrativo financiero y operativo como comandante.	5	5	2005	13	7	2019	170	8
Profesional.	Sub Secretaría de Gestión del Riesgo - Gobernación del Atlántico.	Prestación de servicios en la gestión integral del riesgo de incendio que abarca la prevención, el análisis de amenazas y la atención, en el Dpto. del atlántico, como delegado Dptal. de bomberos.	11	6	2007	11	7	2015	97	0

Profesional.	Sub Secretaría de Gestión del Riesgo - Gobernación del Atlántico.	Prestación de servicios en la gestión integral del riesgo en la atención de incendios, y demás calamidades con materiales peligrosos, en Coordinación con los cuerpos de bomberos del Dpto. del atlántico, como coordinador Dptal. de bomberos del Atlántico	12	4	2019	12	6	2023	49	24
Profesional.	Secretaria General -Gobernación del Atlántico. Subsecretaria de Gestión del Riesgo - Gobernación del Atlántico.	Prestación de servicios de apoyar a la gestión para acompañar en el desarrollo de los distintos programas actividades operativas y misionales de la Subsecretaría de prevención y atención de desastres del Dpto. del Atlántico.	25,3	3	2025	31	12	2025	9	6
Profesional.	Dirección Nacional de bomberos.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial misional Operativo y experiencia bomberil para brindar asesoría y acompañamiento técnico, administrativo y operativo en las actividades del proceso Educación Nacional para bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.	2	10	2025	31	12	2025	1	29
Total de Experiencia Acreditada									328	23
EQUIVALENCIAS ARTICULO 2.2.2.5.1 DECRETO 1083 DE 2015					**No aplica**					

Certifico que la información relacionada fue verificada con los soportes físicos allegados por el contratista, evidenciándose que el perfil requerido cumple con los requisitos establecidos por la UAE-DNBC.

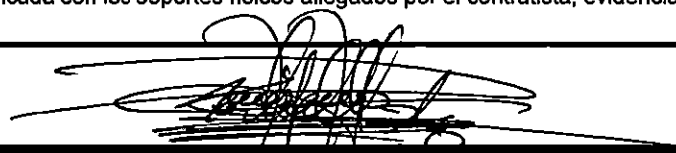

Firma Lider Gestor del Proceso (Dirección)

Proyectó: **Lorena Hernández**, Contratista Subdircción Administrativa y Financiera.

Revisó: **María Artúz**, Contratista Área de Gestión Contractual.

DNBC

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA

Que, en atención a las necesidades institucionales previamente identificadas y debidamente justificadas en los Estudios y Documentos Previos, se requiere contratar una persona natural para:

«*Prestar servicios asistenciales como apoyo a la misionalidad de la Entidad, mediante el acompañamiento técnico y operativo al proceso de educación nacional para bomberos de la UAE-DNBC, contribuyendo al adecuado trámite, seguimiento, control y verificación de los procesos de formación, capacitación y certificación adelantados por los cuerpos de bomberos del país*».

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios de apoyo a la gestión de que trata el presente proceso pueden ser contratados directamente con la persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite la idoneidad, formación académica, rango institucional y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

Que, una vez analizada la hoja de vida del señor **HUGO ENRIQUE NIETO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.122.761, se concluye que cumple integralmente con los requisitos académicos, de idoneidad y experiencia exigidos para el perfil de **Apoyo a la Misionalidad de la Entidad – Teniente**, y que cuenta con la capacidad técnica, institucional y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, conforme a lo previsto en los Estudios Previos y en la **Resolución N° 003 del 5 de enero de 2026**, por medio de la cual se adoptó la tabla de honorarios de la Entidad.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente viable la celebración del correspondiente **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, bajo la modalidad de contratación directa.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los **veinticuatro (24) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026)**.

PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó:	**Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó:	**María Artuz**, Asesora Jurídica Gestión Contractual
Aprobó:	**Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387